
SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RECURSO DE AMPARO.

Quien suscribe **FRAY DANILO JIMENEZ CRUZ, CASADO, OPERARIO, con domicilio en B AIRES PUNTARENAS, con identificación 109690672,** procedo a incoar el presente recurso de amparo contra la **CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**, por los siguientes motivos.

HECHOS

PRIMERO: Tengo 43 años, desde hace 20 años padezco de varices y desde hace ya 6 años no puedo casi caminar. Hace 3 años fui a control y me diagnosticaron, insuficiencia venosa, la cita para vascular periférico me la dieron el 6 de enero del 2017 y me la programaron para el 21/07/2020, debido al dolor y la desesperación he ido en ocasiones más recientes al EBAIS y el médico tratante me envió referencia con urgencia pero aun así en el hospital Fernando Escalante Pradilla, me dicen que debo esperar a la cita programada.

SEGUNDO: El dolor no me deja caminar ni trabajar y mi familia y yo dependemos de lo que haga en la agricultura, y con este padecimiento se me imposibilita realizar las labores del campo, estoy desesperado, mi familia se me va a morir de hambre, esto me deprime mucho me causa angustia no tener solución a mi padecimiento.

Considero que tener que esperar 3 años y siete meses una cita con especialista es desproporcionado y vulnera mi derecho fundamental a la salud, concretamente: el acceso oportuno y la disponibilidad de los servicios y programas de salud en cantidad suficiente para los usuarios de estos (**Res. N° 2010-007615**).

Al respecto este Tribunal Constitucional ha desarrollado que: “(...) *el derecho a la salud también conlleva la accesibilidad a estos servicios y programas, cuyas cuatro dimensiones son la no discriminación en el acceso a los servicios de salud, la accesibilidad física -particularmente por parte de los más vulnerables-, la accesibilidad económica –que conlleva la equidad y el carácter*

asequible de los bienes y servicios sanitarios- y la accesibilidad a la información” (Res N° 2016-013199).

Los directores de centros médicos y jerarcas de la Caja Costarricense de Seguro Social no pueden invocar para justificar una atención deficiente y precaria de los asegurados, la carencia de recursos financieros, humanos y técnicos, por cuanto es mandato constitucional que los servicios públicos de salud sean otorgados de forma **eficiente, eficaz, continua, regular y célere**. (Res N°2015-012800)

Consecuente a esto jurisprudencia de este mismo Tribunal, menciona que si bien es cierto se le debe programar una fecha aproximada para una cirugía, tratamiento, examen etc.; dicha programación debe también ser dada en un plazo razonable. (Res N° 2009-001010).

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Me fundamento en el artículo 29 de la Ley Jurisdiccional Constitucional, en los artículos 21, 48, 50 y 73 de la Constitución Política, en los artículos 4, 6 y 269.1 de la Ley General de Administración Pública, al artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; en los artículos 7 y 1 de la Declaración Americana.

PRUEBA.

- 1- Referencia del EBAIS donde indica urgente.
- 2- Cita para Julio del 2020.
- 3- Dictamen de EBAIS Boruca.

PETITORIA.

1. Solicito que se declare con lugar el presente Recurso de Amparo.
2. Solicito que se ordene a la Caja Costarricense de Seguro Social **reasignarme** una fecha pronta, razonable la cita con vascular periférico e indicar de inmediato el tratamiento a seguir para la corrección de mi padecimiento.

3. Solicito que se condene a la parte recurrida al pago de las costas personales y procesales del presente recurso con base en los hechos acá expuestos.
4. Solicito se condene a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago del daño moral y daño subjetivo expuesto.

DIRECCION

Para el trámite y seguimiento judicial, así como asesoría letrada del presente asunto, designo como mi director legal a Melissa Sanabria Saborío, quién es mayor, soltera, abogado litigante portadora del carnet 24634 con cédula de identidad 205230395 y con oficina abierta en Alajuela 100 Oeste de Los Tribunales de Justicia frente a Pollos Papi (Art 114 CPC).

AUTORIZACION

Solicito hacer parte del proceso a Henry Rodríguez Ramírez, cedula número 1-0980-0594 el cual **queda autorizado para realizar gestión en línea**, presentación revisión y descarga de documentos, retiro de copias, certificaciones, escritos, retenciones, comisiones, edictos, sentencias, ejecuciones, al igual que el obtener fotocopias parciales o totales del expediente, tanto físicos como virtuales.

NOTIFICACIONES

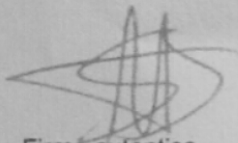
Las recibiré al correo electrónico de la directora del presente proceso Licda. Melissa Sanabria S. a notificaciones@crderecho.com rotuladas a nombre de Melissa Sanabria.

Fray Danilo d.

Firma

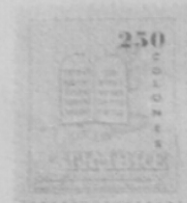
109690672

N° Cédula



Firma autentica

Licda. Melissa Sanabria S.
Cédula N° 2 523-395 / Carnet 24634
ABOGADA



Por este medio les informo que para contactarme vía telefónica por parte del Centro Médico que se recurre, pueden hacerlo a los siguientes números.

6344-2407

16182-5554

Nombre
JIMENEZ CRUZ FRAY DANILLO



5. Fecha de nacimiento
06/07/1974

Caja Costarricense de Seguro Social
Comprobante para Cita

Martes: 21 Julio

109690672 - JIMENEZ CRUZ FRAY DANILLO

0 - NO ASEGURADO

Hora: 09:00 a.m.

Presentarse en: Sede

2701 - HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA Consultorio (<No Definido>)

Especialidad : 215 - CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA

Profesional- M7492 - URBINA LOPEZ JOAQUIN

Procedimiento a realizar:

Origen de referencia:

Profesional : Centro: 2732 Especialidad 133

PRESENTAR LA REFERENCIA, SIN ELLA NO SE ATENDERA.

Observaciones
para la cita

#TD1096906722701215749221720200930

Favor presentarse 15 minutos antes de su cita

Usted en: CHINCHILLA HIDALGO RODOLFO
Ocupada el: 06/01/2017 a las: 01:59:06 PM



Caja Costarricense de Seguro Social
Sistema Integrado de Expediente en Salud
CENTRO DE SALUD: 273208 EBAIS BORUCA

22/11/2017 10:01:18 AM

Página: 1 de 2

3. REFERENCIA
20170000861463



Riesgo excluido

2. Criterio de priorización

Consulta Externa

Urgencias

URGENTE

I. Paciente

4. Nombre JIMENEZ CRUZ FRAY DANILO		5. Fecha de nacimiento 06/07/1974	
6. Sexo MASCULINO	7. Tipo identificación CEDULA DE IDENTIDAD EN REGISTRO CIVIL		
8. Número de identificación 109690672		9. Tipo consulta CONSULTA PRESENCIAL	
10. Residencia habitual: (Provincia) PUNTARENAS	(Cantón) BUENOS AIRES	(Distrito) BORUCA	
11. Dirección exacta: BELLAVISTA 200 METROS AL OESTE DEL CEMENTERIO DE BELLAVISTA DE BORUCA			
12. Número de teléfono del paciente (REF) 27300068		13. Número de teléfono para mensajes y nombre de la persona con quien dejarlo	
14. Nombre de la madre		15. Nombre del padre	

II. Centro que refiere o contra-refiere

16. Nombre del centro EBAIS BORUCA		17. Área de atención CONSULTA EXTERNA	
18. Servicio MEDICINA		19. Especialidad o disciplina MEDICINA GENERAL	
20. Nombre del profesional CARVAJAL CARPIO LEOPOLDO		21. Código 170588	22. Número de teléfono y extensión del profesional TEL: EXT:

III. Centro al que refiere o contra-refiere

23. Nombre del centro HOSPITAL FERNANDO ESCALANTE PRADILLA		24. Área de Atención CONSULTA EXTERNA	
25. Servicio CIRUGIA		26. Especialidad o disciplina VASCULAR PERIFERICA	
27. Nombre funcionario de REDES responsable de completar el formulario <i>[Firma]</i> <i>Telemedicina</i>			

IV. Cita

28. Cita recomendada Hora: _____ Día: _____		28.1 Justificación 1.() Horario Laboral 2.() Cita Múltiple 3.() Lugar de residencia 4.() Institucional 5.() Medio de transporte 6.() Otro		29. Cita otorgada Hora: _____ Día: _____	
30. Especialidad		31. Nombre funcionario de REDES que asignó la cita		29. Fecha de trámite	

Cód. 4-70-04-0140

¹ El paciente debe presentarse con 15 minutos de anticipación a la hora fijada para la atención, transcurrido este tiempo, podrá reasignarse la cita para evitar la pérdida de cupo.

Generado por: Icarvajal Leopoldo Carvajal Carpio
Servicio que Generó: MEDICINA MEDICINA GENERAL

Reporte
Rpt_SIES_Referencias



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Área de Salud Buenos Aires
EBAIS Boruca
Teléfono 2730-2469

Área de Salud Buenos Aires.
EBAIS Boruca, Boruca.

DICTAMEN MÉDICO

A quien corresponda:

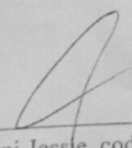
La suscrita Medico coordinadora del EBAIS de Boruca de Boruca, por este medio certifica que el (a) usuario (a) FRAY DANILO JIMENEZ CRUZ, según consta en su expediente clínico # 1 0969 0672, ha recibido atención médica en este EBAIS por presentar: INSUFICIENCIA VENOSA Y EPOC, provocándole esto dificultad para realizar labores ya que el cansancio y dolor en miembros inferiores se lo impide. Y también ha consultado por otros padecimientos menores que han sido resueltos en forma satisfactoria.

ULTIMA LINEA

Se extiende la presente a solicitud del interesado (a), a efectos de realizar los trámites pertinentes. Dado en La Ciudad de Boruca, Boruca, Buenos Aires, a los 28 días del mes de Junio de 2017.

Se cancelan y agregan los timbres de ley.

Atentamente.


Dra. Solis Arbustini Jessie, cod 160550.
Medica coordinadora.
Expediente clínico // Archivo.

Área de Salud Buenos Aires
Dra. Jessie Solis Arbustini
Código 160550

